JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEFUSAGASUGÁ

Fusagasugá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo GR
Radicado: 2014-00001

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, con apremio al Art. 1959 y siguientes del C.C., se **DISPONE:**

Se **RECONOCE** al **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera** cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A., como CESIONARIO de los derechos de crédito que se encontraban a favor de la sociedad ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

De acuerdo con lo anterior, por secretaría entréguense los dineros ordenados en auto del 12 de octubre de 2022 al **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera** representado por Fiduciaria Bancolombia S.A., quien ostenta la calidad de ejecutante.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ